

Normas Académicas y Operacionales: Fondo Institucional de Apoyos Económicos para Estudiantes Graduados

Ana R. Guadalupe, PhD, Decana
Decanato de Estudios Graduados e Investigación
UPR - Recinto de Río Piedras

Luz Muñiz, PhD, Decana Asociada
Decanato de Asuntos Académicos
UPR – Recinto de Ciencias Médicas

Sra. Luz Serrano Gastón
Asistente de Estudios Graduados
UPR – Recinto Universitario de Mayaguez
Abril 2009

Contenido

- **Trasfondo**
- **Propósitos**
- **Fondo Institucional de Apoyos Económicos para Estudiantes Graduados**
- **Normas Académicas y Operacionales**
 - Aplicabilidad
 - Programa de Ayudantías Académicas
 - Programa de Becas
 - Consideraciones generales
 - Dirección administrativa
 - Vigencia y evaluación
- **Práctica Docente Universitaria**
 - Nombramiento Temporero Docente
 - Comparación entre PDU y PAA
 - Ventajas
- **Competitividad de la UPR en Estudios Graduados**
- **Aumento de Incentivo Económico para las Ayudantías Académicas**

Trasfondo

- Creación del Programa de Ayudantías Graduadas de Cátedra e Investigación, Certificación 1988-89 CES
- Revisión de la Certificación 1988-89 CES: esfuerzos y resultados
- Propuestas actuales:
 - **Creación del Fondo Institucional de Apoyos Económicos para Estudiantes Graduados**
 - **Normas Académicas y Operacionales del Fondo Institucional de Apoyos Económicos para Estudiantes Graduados**
 - **Creación del Programa de Experiencias Académicas en Docencia Universitaria**
 - **Aumento del Incentivo Económico para las Ayudantías Académicas**

Propósitos

Las propuestas que se presentan a continuación tiene como Propósitos primordiales:

- **Propiciar el reclutamiento y retención de estudiantes con alto potencial académico para los programas académicos graduados de la Institución.**
- **Potenciar el desarrollo académico y profesional de los estudiantes graduados facilitando su participación en experiencias académicas conducentes a fortalecer sus destrezas en la enseñanza, la investigación y la práctica profesional.**
- **Contribuir a que los estudiantes graduados completen su grado académico en el tiempo mínimo requerido.**
- **Contribuir a facilitar y acrecentar la producción intelectual en todas las disciplinas.**

Fondo Institucional de Apoyos Económicos para Estudiantes Graduados

Que la Junta de Síndicos en su reunión ordinaria del ____ de _____ de ____, luego de estudiar la propuesta sometida por el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, **en el interés compartido de impulsar los estudios graduados y la producción intelectual y de promover que el mayor número de estudiantes de postgrado estudien a tiempo completo como lo requiere la rigurosidad y exigencias de este nivel de estudios**, acordó autorizar al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, Lcdo. Antonio García Padilla a crear el **Fondo Institucional de Apoyos Económicos para Estudiantes Graduados**.

Fondo Institucional de Apoyos Económicos para Estudiantes Graduados

Este Fondo:

- se nutrirá de asignaciones institucionales, fondos legislativos y aportaciones del fondo dotal a tono con los recursos de la UPR.
- se utilizará para diferentes tipos de apoyos económicos entre éstos: ayudantías académicas y becas según las necesidades particulares de la población estudiantil de postgrado, las prioridades y recursos de cada recinto.
- se complementará con otros apoyos económicos disponibles, tales como préstamos federales y privados, estudio y trabajo, becas y ayudantías académicas subvencionadas con aportaciones privadas, subvenciones federales, Plan de Práctica Universitaria Intramural y otras.
- se distribuirá entre los recintos con programas graduados proporcional al número de estudiantes graduados matriculados.

Fondo Institucional de Apoyos Económicos para Estudiantes Graduados

- El Decanato de Estudios Graduados e Investigación, o el Decanato de Asuntos Académicos en el caso de las unidades que no tengan la primera instancia, será responsable de administrar y dirigir el Fondo de su unidad.
- El Presidente de la Universidad de Puerto Rico establecerá en consulta con los recintos que tienen estudios graduados las normas académicas y operacionales para la utilización del Fondo.
- El Presidente informará a la Junta de Síndicos las normas académicas y operacionales que autorice y rendirá un informe anual sobre la utilización y efectividad del Fondo.

Normas Académicas y Operacionales

- Aplicabilidad
- Programa de Ayudantías Académicas
- Programa de Becas
- Consideraciones generales
- Dirección administrativa
- Vigencia y evaluación

Aplicabilidad

Las Normas Académicas y Operacionales
aplicarán específicamente a los diferentes tipos
de apoyos económicos que se otorgan en la
Universidad de Puerto Rico con cargo al
**Fondo Institucional de Apoyos Económicos
para Estudiantes Graduados**

Programa de Ayudantías Académicas

- Proveerá a los estudiantes graduados experiencias académicas co-curriculares, que amplíen su formación académica y profesional.
- Incluirá ayudantías de cátedra, investigación, práctica profesional o combinaciones de éstas.
- Las ayudantías académicas podrán ser asignadas, cuando sea apropiado, en cualquiera de las unidades del Sistema UPR.

Programa de Ayudantías Académicas

● Término en años calendario

- Nivel 1: Programas de Maestría o Primer Nivel Profesional - **2 años**
- Nivel 2: Programas Doctorales: **3 años** para estudiantes con Maestría y **5 años** BS a PhD

● Intensidad

- 20 hrs semanales por encima de la carga académica regular del estudiante
- 6 a 12 meses y en el verano
- Cursos de laboratorio – 6 créditos máximo (2 cursos/3cds), una sola preparación por semestre
- Casos excepcionales previa autorización: 10 hrs

● Extensión

- Previa autorización del Decanato de Estudios Graduados e Investigación o Decanato de Asuntos Académicos (cuando aplique)

Programa de Ayudantías Académicas

● Requisitos

- Ser estudiante regular de un programa académico graduado
- Promedio general y en cursos conducentes a grado de 3.0/4.0
- Progreso académico satisfactorio
- No tener empleo a tiempo completo en y fuera de la institución

Programa de Ayudantías Académicas

El estudiante será responsable de:

- Conocer y cumplir con las normas y procedimientos del Programa de Ayudantías Académicas.
- Asistir a los adiestramientos requeridos por la unidad institucional o el mentor.
- Cumplir con todas las tareas asignadas y el horario establecido según acordado con el mentor.
- Entregar al mentor los informes requeridos sobre su labor.
- Completar la hoja de evaluación del programa al culminar o renunciar a la ayudantía académica.
- Completar la hoja de asistencia semanal.

Programa de Ayudantías Académicas

El mentor claustral será responsable por:

- Proveer una experiencia académica que contribuya a enriquecer la formación académica y profesional del estudiante.
- Proveer adiestramiento al estudiante para que éste pueda llevar a cabo las tareas.
- Velar y documentar que el estudiante cumpla con las tareas y horarios acordados.
- Velar por que el estudiante asista a los adiestramientos requeridos.
- Orientar al estudiante sobre las normas y procedimientos del programa.
- Evaluar el desempeño del estudiante periódicamente y discutir con el estudiante el resultado de esta evaluación.

Programa de Ayudantías Académicas

● Adiestramientos

- El estudiante tiene que cumplir con los adiestramientos requeridos por su recinto, programa graduado o facultad y su mentor.

● Renuncia o suspensión de la ayudantía

- El estudiante podrá renunciar a su ayudantía.
- La exención de matrícula aplicará cuando la ayudantía sea por más de un mes. La misma será proporcional al periodo de duración de la ayudantía.
- Se podrá suspender la ayudantía a un estudiante cuando no cumpla con sus obligaciones sujeto al debido proceso de ley.

Evaluación del estudiante

- Al comienzo de la ayudantía, el mentor del estudiante le instruirá sobre sus responsabilidades, tareas específicas y expectativas de ejecución.
- El mentor evaluará el desempeño del estudiante al menos dos veces en el término de la ayudantía según las instrucciones y formularios provistos por el Decanato de Estudios Graduados e Investigación o el Decanato de Asuntos Académicos (cuando aplique).
- El programa graduado será responsable de mantener copia de la *Evaluación del Desempeño del Estudiante* en el expediente del estudiante.
- El desempeño del estudiante se tomará en consideración para la renovación u otorgamiento posterior de una ayudantía académica.

Incentivo económico

- El estudiante graduado con ayudantía académica completa o media (10 hrs) recibirá un incentivo económico mensual y la exención de matrícula.
- La exención del pago de matrícula no eximirá al estudiante del pago de cuotas especiales y recargos por matrícula tardía.
- El incentivo económico dependerá del nivel de estudio del estudiante y será uniforme para todas las unidades y tipos de ayudantías.
- El incentivo económico se aumentará anualmente en un 4% según los recursos institucionales disponibles

Programa de Becas

El Programa de Becas para Estudiantes Graduados proveerá una variedad de apoyos económicos a los estudiantes graduados para ayudarles a subvencionar el total o una parte del costo de estudio o para otros gastos propios de los estudios graduados.

Las becas que se establezcan bajo este Programa responderán a las necesidades, intereses académicos y particularidades de los estudiantes graduados en las diferentes etapas de sus estudios.

Programa de Becas

- Cada unidad institucional establecerá los tipos de becas, normas y procedimientos administrativos para éstas.
- Cada unidad institucional establecerá los requisitos mínimos para cualificar a un estudiante para cada tipo de beca.
- El incentivo económico de cada beca podrá variar pero nunca será mayor al costo de estudios de la institución.
- El programa de becas de cada unidad institucional incluirá la exención de matrícula siempre que la beca no exceda el costo de estudios de la institución.

Programa de Becas

- El estudiante presentará un Informe Final de la labor realizada al Decano de Estudios Graduados e Investigación o Decano de Asuntos Académicos (cuando aplique).
- El mentor del estudiante o el consejero académico del programa graduado será responsable por que el estudiante cumpla con las normas, procedimientos y compromisos contraídos al aceptar el incentivo académico provisto por la beca.
- Cualquiera de las becas bajo este Programa podrá ser cancelada si el estudiante no cumple con las normas, procedimientos y compromisos contraídos y cuando deje de cumplir con los criterios de elegibilidad.

Consideraciones generales

- La selección de los estudiantes se hará sobre la base de criterios estrictamente académicos siguiendo las normas y procedimientos establecidos en cada unidad institucional.
- El Decano de Estudios Graduados e Investigación o el Decano de Asuntos Académicos (cuando aplique) podrá combinar apoyos económicos con fondos institucionales y fondos extrauniversitarios para proveer al estudiante graduado un incentivo económico comparable al costo de estudios de la institución.
- La Vicepresidencia de Investigación y Tecnología revisará anualmente el costo de estudios para el estudiante graduado.

Consideraciones generales

- El estudiante graduado se considerará como independiente.
- El estudiante internacional podrá acceder a todas las apoyos económicos establecidos salvo aquellos que requieran necesidad económica o ciudadanía como criterio para el otorgamiento de los mismos.
- Estas normas no aplicarán a los apoyos económicos y becas con fondos externos, salvo que la entidad externa exprese lo contrario.

Consideraciones generales

- El estudiante graduado será responsable de cumplir con las leyes contributivas del Gobierno de Puerto Rico
- El estudiante graduado que reciba una ayudantía académica o beca con fondos institucionales o externos podrá optar por préstamo federal o privado o por estudio y trabajo (federal o con fondos institucionales) cuando éstas no cubran el costo total de estudios en la institución.
- Estudiantes con becas que excedan el costo de estudios de la institución calculado para el período de vigencia de la beca no cualificarán para el programa.
- Empleados con licencia sin sueldo o ayuda económica (que no exceda el costo de estudio) de cualquier unidad del Sistema UPR cualificarán para el programa.
- El Decanato de Estudios Graduados e Investigación o el Decanato de Asuntos Académicos (en las unidades donde no exista la primera posición) junto con los departamentos académicos serán los responsables por el adiestramiento y la evaluación anual del estudiante.

Dirección administrativa

- La Vicepresidencia de Investigación y Tecnología con la participación de los Decanos de Estudios Graduados e Investigación o de Asuntos Académicos (cuando aplique).
 - Desarrollar criterios y mecanismos para la distribución del Fondo entre las unidades institucionales con programas académicos graduados.
 - Evaluar las necesidades y peticiones de fondos de las unidades a la luz de los criterios fijados para la distribución del Fondo, los informes anuales sometidos por éstas y la efectividad de los programas de apoyos económicos establecidos.
 - Asignar los fondos a las unidades institucionales, en proporción a la matrícula graduada de cada unidad, siguiendo los criterios y mecanismos establecidos para la distribución del Fondo y las peticiones anuales de las unidades.
 - Someter al Presidente un informe anual sobre el Fondo, sus costos, beneficios y alcance, así como recomendaciones sobre su operación y efectividad.

Dirección administrativa

- El Decano de Estudios Graduados e Investigación o el Decano de Asuntos Académicos (cuando aplique) será el responsable de dirigir y administrar el Fondo en su unidad institucional. Sus funciones relacionadas al Fondo serán las siguientes:
- Desarrollar e implantar programas de apoyos económicos para estudiantes graduados según las prioridades de cada Recinto.
- Preparar y someter a la Vicepresidencia de Investigación y Tecnología una petición presupuestaria anual para apoyos económicos para estudiantes graduados.
- Establecer criterios académicos y procedimientos para la distribución de los fondos asignados a su unidad institucional según los programas de apoyos económicos establecidos.
- Distribuir los fondos asignados a los estudiantes graduados según los programas de apoyos económicos vigentes y las prioridades establecidas en su unidad institucional.
- Establecer criterios e indicadores de evaluación para garantizar la efectividad de los programas de apoyos económicos establecidos según sus objetivos e indicadores de logros.
- Velar junto a otras dependencias académico-administrativo (según aplique) por el cumplimiento de las normas vigentes para el otorgamiento de los fondos y los procedimientos administrativos establecidos.
- Someter un informe anual al Rector de la unidad correspondiente y a la Vicepresidencia de Investigación y Tecnología sobre el uso de los fondos asignados a la unidad institucional, la efectividad de los diferentes programas de apoyos económicos, los logros obtenidos y las recomendaciones para mejorar la administración de los fondos y los diferentes programas de apoyos económicos.

Vigencia y evaluación

Estas normas estarán vigentes desde el momento de su aprobación. Las mismas se revisarán cada cinco años pero este periodo puede acortarse si la evaluación anual del Fondo evidencia su necesidad.

Práctica Docente Universitaria

El *Programa de Experiencias Académicas en Docencia Universitaria* proveerá a los estudiantes graduados la oportunidad de adquirir conocimientos y experiencias sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje mediante el ejercicio de la cátedra a nivel universitario.

Práctica Docente Universitaria

- Este programa estará disponible sólo a **estudiantes en programas doctorales** preferiblemente aquellos cuya intención es dedicarse a la docencia en instituciones de educación superior en o fuera de Puerto Rico.
- Para participar, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - *Ser estudiante regular de un programa graduado de nivel doctoral de la Universidad de Puerto Rico faltándole solamente la disertación.*
 - *Haber aprobado el examen de candidatura.*
 - *Tener un promedio académico general y en los cursos conducentes a grado de 3.3 (en escala de 4.0) o más.*
 - *Tener progreso académico satisfactorio. Progreso académico satisfactorio en el nivel graduado significa que el estudiante cumple con los requisitos mínimos de promedio y está al día en la secuencia curricular y requisitos dispuestos para el grado académico que persigue.*
 - *No tener empleo a tiempo completo en y fuera de la institución.*
- La unidad institucional podrá establecer requisitos académicos adicionales para determinar la elegibilidad del estudiante.

Práctica Docente Universitaria

Los estudiantes cualificados podrán optar por un Nombramiento Temporero Docente como Instructor con maestría por diez meses a tarea parcial con las siguientes especificaciones:

- La remuneración se hará según la Escala de Retribución General del Personal Docente para el año académico correspondiente.
- El estudiante tendrá derecho a exención de matrícula.
- Los beneficios marginales aplicables serán la aportación institucional por concepto de Seguro Social, Medicare, Fondo del Seguro y desempleo.
- Las deducciones salariales aplicables serán el Seguro Social, Medicare, y las contribuciones sobre ingresos del Gobierno de Puerto Rico.

● El estudiante enseñará dos cursos de bachillerato de tres créditos cada semestre con una sola preparación académica.

Práctica Docente Universitaria

- El estudiante podrá participar en este programa hasta un máximo de tres años consecutivos sujeto a los resultados de su evaluación anual.
- La remuneración se hará según la **Escala de Retribución General del Personal Docente** para el año académico correspondiente.
- Las tareas de enseñanza incluirán el ofrecimiento de las clases, la preparación de los materiales necesarios para impartir las mismas, la evaluación académica de los estudiantes y las horas de oficina.
- El estudiante deberá cumplir con los adiestramientos institucionales requeridos.

Práctica Docente Universitaria

- El estudiante será cualificado por el Decano/a y el/la directora/a de su Facultad o Departamento a los fines de que cuente con la preparación académica mínima necesaria para los cursos que va a enseñar.
- Los decanos/as de las facultades enviarán al Decano/a de Estudios Graduados e Investigación y Decano/a de Asuntos Académicos un informe semestral de los estudiantes participantes del programa con sus calificaciones, los cursos que el estudiante enseñó y la evaluación de su ejecutoria.
- El Decanato de Estudios Graduados e Investigación o el Decanato de Asuntos Académicos (cuando aplique) en conjunto con los departamentos académicos serán responsables de los adiestramientos correspondientes.
- El Director/a de Departamento/a donde se ofrece el curso será responsable de la supervisión del estudiante graduado a los fines de que cumpla fielmente con las obligaciones contractuales contraídas.

Práctica Docente Universitaria

- Los estudiantes graduados bajo este programa podrán ofrecer cursos en otras unidades del sistema UPR.
- Las unidades institucionales con programas graduados podrán ofrecer este programa utilizando sus propios recursos fiscales.
- La participación en este programa no contempla compromisos contractuales por las partes envueltas mayores a los dispuestos en esta Certificación.
- La UPR no está obligada a la contratación posterior del estudiante como docente regular del sistema.

Nombramiento Temporero Docente

- Instructor con Maestría por Escala de Retribución del Personal Docente (2008-2009): \$3,635 mensual
- Un contrato de servicios de 10 meses a tarea parcial equivaldría a: **\$18,175/año**
- Con las deducciones correspondientes: SS-6.20%, Medicare-1.45%, IRS-~10% (rango 7-14%), el estudiante recibiría: **\$14,966/año**
- Las aportacionales patronales serían \$1,672/año distribuidas en: SS-6.20%, Medicare-1.45%, Fondo del Seguro/Desempleo-1.55%; no incluiría Bono de Navidad, Plan Médico y Retiro.

Nombramiento Temporero Docente

- El costo de estudios (2008-2009): **\$17,922/año**
 - Estudiante paga las cuotas especiales que correspondan y se matricula en *Continuación de Tesis* que equivale a 0 créditos.
 - Este costo incluye \$1500 para computadora y \$1000 para Plan Médico.
- El por ciento del costo de estudios que se ofrecería al estudiante sería: **84%** (**91%** sino se incluye el costo de la computadora).

Comparación PDU y PAA

- Estudiantes de maestría y doctorado son elegibles para el PAA, para el PDU sólo son elegibles estudiantes doctorales.
- El estudiante recibe un incentivo económico en el PAA de **\$1,217/mes** mientras que en el PDU el estudiante recibe **\$1,497/mes**.
- El PAA puede ser hasta 12 meses, el PDU es sólo por diez meses.
- El PAA no tiene deducciones, el PDU si las tiene. En ambos programas el estudiante debe cumplir con la Ley de Contribuciones de Puerto Rico y es el Departamento de Hacienda quien decide si paga o no contribuciones.
- En el PAA el estudiante es supervisado por un mentor claustral, en el PDU el estudiante es supervisado por el Director del Departamento en el cual enseña.
- En el PAA las responsabilidades del estudiante pueden variar y en el PDU el estudiante siempre estará a cargo de dos cursos de bachillerato con una sola preparación.

Ventajas

- El número de estudiantes en programas doctorales a tiempo completo aumentaría.
- Las tasas de graduación de los estudiantes doctorales aumentaría y el TTD disminuiría.
- La inversión de la UPR sería menor en dos estudiantes graduados a tarea parcial comparado con la contratación de un profesor a tiempo completo.

Competitividad de la UPR en estudios graduados

- Tener un portfolio de diferentes apoyos económicos para los estudiantes nos permite atender un mayor número de estudiantes y las necesidades de éstos según su etapa de estudios.
- Los limitados recursos institucionales y la situación fiscal del país requieren que los recursos disponibles se complementen con recursos externos y tiene que haber la flexibilidad necesaria para que esto ocurra.
- El Programa de Experiencia Docente Universitaria es una innovación en el sistema UPR, representa una oportunidad de tener más estudiantes doctorales a tiempo completo y es justo para el estudiante y para la institución.
- Los Recintos con programas graduados tienen el potencial de atraer el estudiantado graduado más talentoso y diverso si cuentan con apoyos económicos atractivos y competitivos.

Aumento de Incentivo Económico: Ayudantías Académicas

- Último aumento en Incentivo Económico ocurrió en 2003.
- Estipendio aumentó de \$700 a \$800/mes para estudiantes en maestría y de \$800 a \$1000/mes para estudiantes doctorales.
- Se propone un aumento de 4% anual desde el 2009-2010 hasta el 2012-2013 sobre una base de \$1,217/mes para estudiantes doctorales y \$973/mes para estudiantes de maestría. Para obtener el incentivo económico base, hay que aumentar el incentivo actual por \$217/mes para estudiantes doctorales y \$173/mes para estudiantes de maestría.
- La ayudantía cubriría el 75% del costo de estudio de estudiantes de maestría y el 89% del costo de estudio para estudiantes doctorales.
- Se asume que el costo de estudio aumentará en un 4% en el renglón de matrícula y en un 5% en los otros renglones. No se incluye el costo de Plan Médico ni la adquisición de una computadora.
- Los fondos provendrían de los fondos actuales para ayudantías académicas de cada unidad complementado con el fondo legislativo, fondo por necesidad económica (JS) y aportaciones de las facultades y departamentos.